



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ALEXANDRO GARCÍA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, BERENICE CHÁVEZ CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GASTO OPERATIVO, ASISTIDOS POR NIDIA CITLALLI CORDERO ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, TODOS ELLOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ DÍAZ PINEDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número SSyPC/CDyFI/0200/2025, de fecha 07 de febrero del 2025, suscrito por Alexandro García Miranda, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, solicitó realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la **contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 38 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Con fecha 17 de febrero del 2025, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número COM/05/ORD03/17/02/2025, se acordó por unanimidad de votos aprobar el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N05-2025, para la **contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**.

III. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por los oficios de suficiencia general SH/CE/DGP/0041/LM/2025, de fecha 10 de enero del año 2025, y el oficio SH/CE/DGP/0260-LM/2025 de fecha 24 de enero del año 2025, ambos signados por Lorena Moreno Cárdenas, Coordinadora de Egresos, así como el oficio de suficiencia específica número SSyPC/CDyFI/DGCGO/0095/2025 de fecha 05 de febrero del 2025, signado por Berenice Chavez Castañeda, Directora General de Control de Gasto Operativo, con cargo a Recursos Federales (no etiquetados). Procedencia Ramo 28 Participaciones Federales 2025. Partida 3991 "Otros Servicios Generales". Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 y 29 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo séptimo fracción III del Decreto Número Veinticinco Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, área que funge como convocante del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, II, III, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, convocó al proceso de Licitación Pública Nacional Presencial número





EA-N05-2025, procedimiento del cual emanaron las documentales para la elaboración del presente instrumento, precisando que la **CONVOCANTE** realizó el procedimiento de conformidad con los términos solicitados.

V. El presente contrato se adjudicó al **"PRESTADOR DE SERVICIO"** con fecha de treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N05-2025, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45, y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos, 28 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la persona moral denominada **ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES S.A DE C.V.**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

VI. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula, en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUIRENTE**, a la Dirección General de Control de Gasto Operativo adscrita a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio;
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, siendo la encargada de solicitar la presente contratación;
- c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al titular de la Dirección General de Control de Gasto Operativo adscrita a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del mismo, y el pago en los términos establecidos.
- d) **SERVICIO**, a la prestación del servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por el servicio detallado en el cuerpo del presente contrato;
- h) **SECRETARÍA**, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y
- i) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anteriormente expuesto y fundado **"LAS PARTES"**, manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

I.2. Alejandro García Miranda, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9, fracción XVI, 15 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, misma que fue promulgada mediante Ejemplar Número 6349 y debidamente publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 30 de septiembre de 2024, correlacionado con los artículos 5, fracción III, 10 fracción XXVI y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con la disposición quinta transitoria de la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Y de conformidad con el ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6366, de fecha 13 de noviembre del 2024, mediante el cual, se autoriza y delega al Licenciado Alejandro García Miranda, Servidor Público de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normativa aplicable en materia.

I.3 Berenice Chávez Castañeda, en su carácter de Directora General de Control de Gasto Operativo de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9, fracción XVI, 15 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, misma que fue promulgada mediante Ejemplar Número 6349 y debidamente publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 30 de septiembre de 2024, así como los artículos 5 fracción III, inciso c), 10 fracción XXVI y 19 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con la disposición quinta transitoria de la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.4. Nidia Citlalli Cordero Estrada, en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es la servidora pública encargada de dictaminar la procedencia jurídica del contrato de mérito, en términos de los artículos 9 fracción XVI, 15 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, misma que fue promulgada mediante ejemplar número 6349 y debidamente publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 30 de septiembre de 2024, correlacionado con los artículos 5 fracción IX, 10 fracción V, XXVI y 31 fracciones VII, IX y XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, instrumento normativo que se encuentra vigente de conformidad con la disposición Séptima y Octava transitoria de la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.5. Myryam Balbuena Bazaldúa en su carácter de Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 3 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

Asimismo, suscribe el presente contrato bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.6. El presente contrato de prestación de servicio se realiza bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que el servicio contratado, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", asimismo es





la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 24,100 (veinticuatro mil cien), de fecha 28 de agosto de 1992, ante la Fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón,, Notario Público número 103 (ciento tres) del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico 169,480; y por medio de la cual se constituye la persona moral denominada **ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES S.A DE C.V.**, cuyo objeto social, entre otros es:

- La compraventa, importación, exportación, distribución, agencia, consignación de todo tipo de productos alimenticios, así como sus derivados, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:
 - a). -Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos, materias primas y mercancías relacionadas con el objeto anterior.
(...)
 - h). -Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias a su objeto.
(...)
 - j). -En general la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto social.

Mediante escritura numero 16,909 (dieciséis mil novecientos nueve de fecha 19 de febrero de 2015, ante la Fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público número 142 (ciento cuarenta y dos) del Estado de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad "Especialidades Comerciales Reyes" S.A. de C.V, en la cual se amplió el objeto social de la sociedad adicionando el siguiente inciso:

- k). -La prestación de toda clase de servicios de capacitación, consultoría, asesoría, supervisión, mantenimiento, administración y gestión en gastronomía, alimentación, nutrición, gestión de calidad, inocuidad en materia ambiental y de seguridad en el trabajo, elaboración y evaluación de proyectos en todas las materias relacionadas.

Asimismo, exhibe constancia de situación fiscal de fecha 01 de abril del 2025, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, donde se acredita que la actividad económica se relaciona con el objeto del presente contrato.

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número 16,939 (dieciséis mil novecientos treinta y nueve), de fecha 23 de febrero del 2015, ante la Fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público número 142 (ciento cuarenta y dos) del Estado de México, se otorga al C. José Díaz Pineda un poder general para actos de administración con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial en términos de los dos primeros párrafos del artículo 7.771, así como el artículo 7.786 del Código Civil del Estado de México y de sus correlativos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento, y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

Su apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número **IDMEX** y clave de elector **DZPN** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente



el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.6. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para otorgar la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN **“LAS PARTES QUE:**

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional número EA-N05-2025, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **“PODER EJECUTIVO”**: El ubicado en Autopista Acapulco-México km. 102+900, Colonia Granjas Mérida, Poblado de Acatlipa, Municipio de Temixco, Morelos C.P. 62585.

Del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**: el ubicado en Calle Canal de Ohtenco 70, Col. San Francisco Xicaltongo, C.P.08230, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México

“LAS PARTES” se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **“LAS PARTES”** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a prestar la **contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, bajo las condiciones que son detalladas en el presente instrumento, obligándose a prestar y realizar el servicio referido en la forma y términos de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico 1:



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0B5/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC), derivado de la naturaleza de sus funciones, así como a la operatividad que requiere ejercer el personal que la integra en uso las atribuciones conferidas, requiere del servicio de comedor, de acuerdo a las siguientes características:

MENU PATRÓN		
SERVICIO	PLATILLO	GRAMAJES EN COCIDO
DESAYUNO:	Bebida caliente (té o café o atole de sabor) según menú	250 ml.
	Plato fuerte	Huevo 2 piezas Embutidos 80 grs. Verdura 150 grs. Chicharrón de cerdo 30 grs. Antojitos 3 piezas Tacos 4 piezas (Incluye complementos 80 grs., crema, queso, salsa, lechuga, en los platillos que apliquen)
	Frijoles según menú	125grs.
	Tortilla o pan blanco según menú	125grs.
	Pan de dulce o Pan tostado Fruta de temporada	1 pza. 2 pzas. 150 grs.
COMIDA:	Sopa	250 ml.
	Sopa seca	100 grs.
	Frijoles	125 grs.
	Plato fuerte	Cerdo sin hueso 100 grs. Cerdo con hueso 150 grs. Pechuga sin hueso 100 grs. Pierna y muslo 170 grs. Maciza 100 grs. Res con hueso 130 grs. Menudo de res 130 grs.
	Guarnición	Verduras 100 grs. (Calabaza, zanahoria, pepino, chayote, ejote, col blanca, nopal, papa, espinaca, berros, apio y lechuga)
	Postre según menú	1 pza.
	Bebida	500 ml.
	Tortilla	125 grs.
CENA:	Bebida caliente (té, café o atole de sabor) según menú	250 ml.
	Plato fuerte	Huevo 2 piezas Embutidos 80 grs. Verdura 150 grs. Chicharrón de cerdo 30 grs. Antojitos 3 piezas Tacos 4 piezas (Incluye complementos 80 grs., crema, queso, salsa, lechuga, en los platillos que apliquen)

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Frijoles según menú	125 grs.
Tortilla o pan blanco según menú	125 grs.
Pan dulce o Pan tostado	1 pza. 2 pzas.

El prestador del servicio adjudicado deberá presentar 30 días de menú, para un programa semanal de: desayuno, comida y cena, elaborado por un Nutriólogo titulado o con carrera a fin, en el que deberá considerar raciones suficientes y con el contenido calórico equilibrado, estableciendo cantidades, unidad de medida, energía kcal, proteínas, lípidos e hidratos de carbono, por porción. El cuál deberá presentarse en hoja membretada conteniendo la firma autógrafa y número de cédula profesional del nutriólogo titulado o con carrera a fin, del prestador del servicio adjudicado.

MENÚ CICLICO DE 30 DIAS

DESAYUNO	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	OMELETTE DE VERDURAS SALTEADAS	QUESO ASADO EN SALSA VERDE	HUEVO EN SALSA ROJA	CHILAQUILES VERDES CON POLLO	MACHACA CON HUEVO
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES GUIADOS
SALSA	SALSA ROJA	N/A	N/A	CREMA Y QUESO	N/A
PAN BLANCO O TORTILLA	PAN BLANCO	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

DESAYUNO	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	DÍA 10
BEBIDA CALIENTE	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	CHICHARRÓN EN SALSA VERDE	HUEVOS MOTULEÑOS	ENFRIJOLADAS MIXTAS QUESO Y POLLO (4 PZAS)	TINGA DE RES	HUEVO EN SALSA PASILLA
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS	N/A	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES GUIADOS
SALSA	N/A	SALSA ROJA CHILE ARBOL	SALSA VERDE	SALSA ROJA	N/A
PAN BLANCO O TORTILLA	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

DESAYUNO	DÍA 11	DÍA 12	DÍA 13	DÍA 14	DÍA 15
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	BURRITOS DE POLLO A LA MEXICANA	ENMOLADAS DE QUESO (4 PZAS)	HUEVO CON TOCINO	MOLLETES CON JAMÓN	OMELETTE DE VERDURAS
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0B5/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

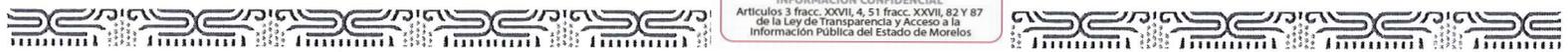
FRIJOLES	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUISADOS	FRIJOLES REFRITOS	VERDURAS AL VAPOR	FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA	SALSA VERDE	N/A	SALSA ROJA CHILE DE ARBOL	PICO DE GALLO	SALSA VERDE
PAN BLANCO O TORTILLA	N/A	PAN BLANCO	TORTILLA	N/A	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

DESAYUNO	DÍA 16	DÍA 17	DÍA 18	DÍA 19	DÍA 20
BEBIDA CALIENTE	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	SINCRONIZADAS DE JAMÓN Y QUESO	HUEVOS A LA MEXICANA	CHICHARRÓN EN SALSA ROJA	MACHACA CON HUEVO	ENFRIJOLADAS
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES GUISADOS	FRIJOLES GUISADOS	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUISADOS
SALSA	PICO DE GALLO	PICO DE GALLO	SALSA VERDE	SALSA ROJA	N/A
PAN BLANCO O TORTILLA	N/A	TORTILLAS	TORTILLA	TORTILLAS	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

DESAYUNO	DÍA 21	DÍA 22	DÍA 23	DÍA 24	DÍA 25
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	HUEVO CON EJOTES	CHILAQUILES VERDES CON POLLO	MOLLETES	ENCHILADAS POTOSINAS	HUEVO EN SALSA VERDE
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES GUISADOS	N/A	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFRITOS
SALSA	SALSA VERDE	N/A	SALSA VERDE	N/A	N/A
PAN BLANCO O TORTILLA	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS	PAN BLANCO	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

DESAYUNO	DÍA 26	DÍA 27	DÍA 28	DÍA 29	DÍA 30
BEBIDA CALIENTE	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	OMELETTE DE CHAMPIÑONES	ENMOLADAS DE QUESO	CHICHARRÓN EN SALSA VERDE NOPALES	CHILAQUILES ROJOS CON POLLO	HUEVO CON NOPALES EN SALSA PASILLA
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES GUISADOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES GUISADOS	FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PAN BLANCO O TORTILLA	TORTILLAS	PAN BLANCO	TORTILLAS	PAN BLANCO	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

COMIDA	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5
AGUA	AGUA DE LIMÓN	AGUA DE NARANJA	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE GUAYABA	AGUA DE NARANJA
SOPA	SOPA DE PAPA CON PORO	CONSUME DE CAMARÓN	SOPA DE LETRA	CREMA DE ZANAHORIA	TRES TACOS DORADOS (PAPA, POLLO O REQUESÓN)
SOPA 1	ARROZ BLANCO CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO CON CHICHAROS	N/A	N/A
PLATO FUERTE	MOLE RANCHERO (CON PUERCO Y/O RES)	PESCADO EMPANIZADO	CARNE ENCHILADA (CON PUERCO Y/O RES)	ALBONDIGAS (CON PUERCO Y/O RES)	POZOLE BLANCO
GUARNICION	ENSALADA DE LECHUGA CON ZANAHORIA	ENSALADA DE JICAMA CON BETABEL	ENSALADA DE NOPALES	CRUTONES	LECHUGA, CEBOLLA, RABANOS Y LIMÓN
FRIJOLE	FRIJOLE REFritos	N/A	FRIJOLE REFritos	FRIJOLE DE LA OLLA	N/A
SALSA	N/A	N/A	SALSA VERDE	SALSA ROJA DE CHILE DE ARBOL	N/A
POSTRE	GELATINA DE LIMÓN	FLAN	FRUTA DE MANO	VOLTEADO DE PIÑA	DURAZNOS EN ALMIBAR
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TELERA	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A

COMIDA	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	DÍA 10
AGUA	AGUA DE LIMÓN	AGUA DE PIÑA	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE LIMÓN
SOPA	LENTEJAS	CONSUME DE POLLO	SOPA DE VERDURAS	ARROZ ROJO	SOPA JULIANA
SOPA 1	PASTA A LA CREMA	ARROZ ROJO	ESPAGUETI BLANCO	N/A	ARROZ
PLATO FUERTE	PECHUGA EMPANIZADA	ALAMBRE DE RES	CHULETA AHUMADA	TACOS ACORAZADOS 4 PZAS. (PAPAS CON RAJAS, CHICHARRON EN SALSA VERDE, HUEVO DURO, TINGA)	CEVICHE DE PESCADO
GUARNICION	VERDURAS AL VAPOR CON MANTEQUILLA	VERDURAS SALTEADAS	ENSALADA DE LECHUGA CON PEPINO Y TOMATE	ENSALADA DE NOPALES	VERDURAS AL VAPOR
FRIJOLE	FRIJOLE DE LA OLLA	FRIJOLE REFritos	FRIJOLE DE LA OLLA	FRIJOLE REFritos	FRIJOLE REFritos
SALSA	SALSA CHIPOTLE	SALSA VERDE	SALSA ROJA	SALSA VERDE	N/A
POSTRE	GELATINA DE NARANJA	MACEDONIA DE FRUTAS	CARLOTA DE LIMÓN	VOLTEADO DE PIÑA	FLAN
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A	GALLETAS SALADAS

COMIDA	DÍA 11	DÍA 12	DÍA 13	DÍA 14	DÍA 15
AGUA	AGUA DE GUAYABA	AGUA DE TAMARINDO	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE LIMÓN

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105 Colonia Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC085/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-NOS-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SOPA	CODITO AL BURRO	SOPA DE VERDURAS	SOPA DE LENTEJAS	TACOS DORADOS 4 PZAS. (PAPA, POLLO)	SOPA AZTECA
SOPA 1	ARROZ ROJO	ESPAGUETI	ARROZ	N/A	ARROZ ROJO
PLATO FUERTE	CLEMOLE DE RES	TORTITAS DE POLLO EN SALSA VERDE	ALAMBRE DE RES	POZOLE BLANCO	BISTEC DE RES A LA MEXICANA
GUARNICION	ENSALADA DE NOPAL	PURE DE PAPA	VERDURAS AL VAPOR CON MANTEQUILLA	ENSALADA DE NOPALES	VERDURAS SALTEADAS
FRIJOLES	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos	N/A	FRIJOLES REFritos
SALSA	N/A	N/A	SALSA TAQUERA	SALSA VERDE	SALSA TAQUERA
POSTRE	ATE	FRESAS CON CREMA	GELATINA DE FRESA	ARROZ CON LECHE	PLATANOS CON CREMA
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS

COMIDA	DÍA 16	DÍA 17	DÍA 18	DÍA 19	DÍA 20
AGUA	AGUA DE MELÓN	AGUA DE GUAYABA	AGUA DE TAMARINDO	AGUA DE NARANJA	AGUA DE MELÓN
SOPA	SOPA JULIANA	SOPA CAMPESINA	N/A	SOPA DE PASTA	LENTEJAS
SOPA 1	ARROZ BLANCO CON ELOTE	ARROZ BLANCO	SOPA DE ESPAGUETI	N/A	N/A
PLATO FUERTE	CERDO CON VERDOLAGAS EN SALSA VERDE	PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA	HAMBURGUESA DE RES (2 PIEZAS)	TORTITAS DE POLLO EN SALSA VERDE	TACO ACORAZADO 4 PZAS. (MOLE, RAJAS CON CREMA, HUEVO DURO)
GUARNICION	N/A	VERDURAS AL VAPOR	PAPAS A LA FRANCESA	VERDURAS SALTEADAS	ENSALADA DE NOPALES
FRIJOLES	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos	N/A	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA	N/A	SALSA VERDE	SALSA ROJA	N/A	SALSA TAQUERA
POSTRE	MACEDONIA DE FRUTAS	CARLOTA DE LIMÓN	GELATINA DE UVA	DURAZNOS EN ALMIBAR	ATE
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS	N/A

COMIDA	DÍA 21	DÍA 22	DÍA 23	DÍA 24	DÍA 25
AGUA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE TAMARINDO	AGUA DE PIÑA	AGUA DE LIMÓN	AGUA DE NARANJA
SOPA	N/A	SOPA JULIANA	SOPA DE PASTA	SOPA DE PASTA	CONSOME DE POLLO
SOPA 1	ESPAGUETI ROJO	TORNILLO AL BURRO	ARROZ BLANCO CON GRANOS DE ELOTE	ARROZ ROJO	ARROZ ROJO
PLATO FUERTE	PICADILLO	CERDO EN SALSA GUAJILLO CON NOPALES	PECHUGA EMPANIZADA	CROQUETAS DE ATÚN	MOLE VERDE CON POLLO
GUARNICION	PURE DE PAPA	ENSALADA DE LECHUGA CON PEPINO Y RABANOS	VERDURAS SALTEADAS	ENSALADA DE LECHUGA CON PEPINO Y RABANOS	ENSALADA DE LECHUGA CON PEPINO
FRIJOLES	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105. Colonia Centro. Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

10



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SALSA	SALSA ROJA CON CHILE MORITA	N/A	SALSA VERDE	SALSA ROJA	N/A
POSTRE	FRESAS CON CREMA	FLAN	GELATINA DE NARANJA	VOLTEADO DE PIÑA	CARLOTA DE LIMÓN
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS

COMIDA	DÍA 26	DÍA 27	DÍA 28	DÍA 29	DÍA 30
AGUA	AGUA DE TAMARINDO	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE GUAYABA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE LIMÓN
SOPA	SOPA DE VERDURAS	ARROZ ROJO CON CHICHAROS	SOPA DE LENTEJAS	CONSOME DE GARBANZOS	CREMA DE ZANAHORIA
SOPA 1	ARROZ BLANCO CON ELOTE	N/A	N/A	ESPAGUETI A LA CREMA	ARROZ ROJO
PLATO FUERTE	ALBONDIGAS EN CHIPOTLE	TORTITAS DE PAPA	ENTOMATADO DE POLLO	CHULETA AHUMADA (PZA)	BISTEC A LA MEXICANA CON PAPAS
GUARNICION	CALABAZAS SAUTE	ENSALADA DE LECHUGA Y PEPINOS	ENSALADA DE VERDURAS	ENSALADA DE JITOMATE CON LECHUGA	CRUTONES
FRIJOLES	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA	N/A	FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA	N/A	SALSA VERDE	SALSA ROJA	SALSA VERDE	SALSA VERDE
POSTRE	ATE	DURAZNOS EN ALMIBAR	GELATINA DE UVA	MACEDONIA DE FRUTAS	PLATANOS CON CREMA
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS

CENA	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5
ATOLE, CAFÉ O TE	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	TACOS DORADOS DE POLLO (4 PZAS)	TOSTADAS DE TINGAS	SABDWICH DE JAMÓN Y QUESO	HUEVO CON JAMÓN	ENFRIJOLADAS
GUARNICION	CREMA, QUESO Y LECHUGA	CREMA, QUESO Y LECHUGA	N/A	N/A	N/A
FRIJOLES	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS
SALSA/CHILES	SALSA VERDE	SALSA ROJA	CHILES EN VINAGRES	SALSA ROJA	SALSA MORITA
PAN BLANCO O TOSTADAS	N/A	N/A	GALLETAS SALADAS	TORTILLA	PAN BLANCO
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

CENA	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	DÍA 10
ATOLE, CAFÉ O TE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	HOJALDRA DE MOLE	HOT DOG (2 PZAS)	CERDO AL PASTOR	TORTAS DE JAMÓN CON QUESO BLANCO 2 PZAS.	HUEVO CON SALCHICHA
GUARNICION	N/A	PICO DE GALLO	N/A	N/A	N/A
FRIJOLES	FRIJOLES REFritos	N/A	FRIJOLES GUIADOS	N/A	FRIJOLES REFritos

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

DOCUMENTO
VERSION PUBLICA
 INFORMACION CONFIDENCIAL
 Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
 Información Pública del Estado de Morelos



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SALSA/CHILES	SALSA VERDE	CHILES EN VINAGRE	SALSA VERDE	CHILES EN VINAGRE	SALSA VERDE
PAN BLANCO O TOSTADAS	TORTILLA	N/A	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO				

CENA	DÍA 11	DÍA 12	DÍA 13	DÍA 14	DÍA 15
ATOLE, CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	QUESADILLAS CON RAJAS	GRINGAS	ENCHILADAS VERDES CON POLLO	SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO 2 PZAS.	TACOS DORADOS DE POLLO
GUARNICION	N/A	N/A	N/A	VERDURAS AL VAPOR	N/A
FRIJOLAS	FRIJOLAS GUISADOS	FRIJOLAS REFRITOS	FRIJOLAS REFRITOS C/QUESO	FRIJOLAS GUISADOS	FRIJOLAS REFRITOS
SALSA/CHILES	SALSA VERDE	SALSA VERDE	SALSA ROJA	CHILES EN VINAGRE	CHILES EN VINAGRE
PAN BLANCO O TOSTADAS	N/A	N/A	N/A	N/A	PAN BLANCO
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

CENA	DÍA 16	DÍA 17	DÍA 18	DÍA 19	DÍA 20
ATOLE, CAFÉ O TÉ	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	TORTAS DE ESPINACA	TACOS DORADOS DE RES (4 PZAS)	CARNE DE CERDO AL PASTOR	HOT DOGS	SINCRONIZADAS DE JAMÓN CON QUESO
GUARNICION	N/A	CREMA, QUESO Y LECHUGA	CILANTRO, CEBOLLA Y LIMÓN	N/A	N/A
FRIJOLAS	FRIJOLAS GUISADOS	FRIJOLAS GUISADOS	N/A	FRIJOLAS REFRITOS	FRIJOLAS GUISADOS
SALSA/CHILES	SALSA ROJA	SALSA ROJA DE CHILE MORITA	SALSA VERDE	SALSA ROJA CON CHILE MORITA	PICO DE GALLO
PAN BLANCO O TOSTADAS	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

CENA	DÍA 21	DÍA 22	DÍA 23	DÍA 24	DÍA 25
ATOLE, CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	HOJALDRA DE MOLE 2 PZAS	FAJITAS MIXTAS	TACOS DARADOS DE PAPA 4 PZAS	MOLLETES	GRINGAS
GUARNICION	N/A	N/A	CREMA, QUESO LECHUGA	PICO DE GALLO	N/A
FRIJOLAS	FRIJOLAS DE LA OLLA	FRIJOLAS GUISADOS	N/A	N/A	FRIJOLAS DE LA OLLA
SALSA/CHILES	N/A	SALSA MORITA	N/A	N/A	SALSA ROJA
PAN BLANCO O TOSTADAS	N/A	PAN BLANCO	SALSA VERDE	N/A	TORTILLA
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

CENA	DÍA 26	DÍA 27	DÍA 28	DÍA 29	DÍA 30

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0B5/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ATOLE, CAFÉ O TÉ	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	DOS TORTAS DE PIERNA	PASTEL AZTECA	TACOS DORADOS DE POLLO (4 PZAS)	TINGA DE POLLO	SINCRONIZADAS DE JAMÓN CON QUESO
GUARNICION	N/A	N/A	CREMA, QUESO Y LECHUGA	N/A	ACELGAS AL VAPOR
FRIJOLE	N/A	FRIJOLES REFritos	N/A	FRIJOLES GUIADOS	N/A
SALSA/CHILES	CHILES EN VINAGRE	SALSA VERDE	SALSA ROJA	SALSA VERDE	CHIPÓTLES ADOBADOS
PAN BLANCO O TOSTADAS	N/A	PAN BLANCO	N/A	TOSTADAS	GALLETAS SALADAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

Condiciones para la preparación de los alimentos

- El agua de sabor deberá ser de fruta natural de temporada (endulzada con azúcar).
- El café debe ser sin azúcar y proporcionar los endulzantes.
- La carne que se utilice para preparar los alimentos deberá ser carne fresca.
- Las ensaladas deberán ser variadas, considerando algún aderezo o limón.
- Los productos lácteos y embutidos deberán ser de marcas reconocidas y calidad probada.
- Los postres podrían variar entre gelatinas, flanes, volteado de piña, arroz con leche, durazno y piña en almíbar, fruta de mano, ate, etcétera.
- Evitar en la medida de lo posible, el exceso de grasa y condimentos.
- Evitar el uso de pures industrializados en la preparación de los alimentos.
- Utilizar exclusivamente agua de garrafón para la preparación de alimentos.
- El menú que se apruebe para cada semana deberá ser el mismo para todos los comedores.
- Revisar el menú al inicio del contrato y de ser necesario, realizar algún cambio sin afectar los complementos iniciales de lo que consta la ración.
- Adecuar lo que establece el menú conforme a la región sin cambio de proteína.

Las raciones mínimas y máximas corresponden a las cantidades requeridas.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidades diarias	
			Mínima	Máxima
01	Contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio, para personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Ración	2,000	3,250

Ración	Cantidades mínimas diarias	Cantidades mínimas mensuales	Cantidades máximas diarias	Cantidades máximas mensuales
Desayuno	650	19,500	1,100	33,000
Comida	800	24,000	1,300	39,000
Cena	550	16,500	850	25,500
	2,000	60,000	3,250	97,500

La SSyPC, proporcionará los espacios para que el prestador del servicio adjudicado prepare, sirva y entregue las raciones en los comedores y puntos establecidos.

El **prestador del servicio adjudicado deberá:**

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

- ✓ Adecuar y mejorar las instalaciones proporcionadas por la SSyPC de acuerdo con las necesidades de operación; y en caso de desastres producidos por fenómenos naturales y/o emergencias sanitarias, realizar la instalación de cocinas y comedores alternos, asegurando tenerlas en buenas condiciones permanentemente.
- ✓ Contar con el mobiliario y comedores en óptimas condiciones en las instalaciones de: Dirección General de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad (Alpuyeca, Tepalcingo y Tres Marías), Torre Morelos, C-5, Zona Nororiente (Cuautla), Zona Oriente (Amayuca), Zona Sur Poniente (Galeana), Zona Centro Norte (La Joya), Ayudantía del C. Gobernador, Secretariado Ejecutivo, Torre Lomas.
- ✓ Contar en cada comedor con equipo de uso industrial donde y cuando se necesite, tal como congeladores, refrigeradores, estufas, licuadoras, hornos de microondas, batidoras, vajillas, cristalería, charolas, loza y cubiertos suficientes considerando la reposición de los utensilios de manera mensual por el deterioro, merma, mal estado y faltante.
- ✓ Las instalaciones donde se preparen las raciones, deberán fumigarse una vez al mes bajo la supervisión del área requirente, quien deberá estar presente cuando se lleven a cabo dichas fumigaciones, para lo cual entregará un calendario, mismo que será validado y autorizado por el titular de la Dirección General de Control de Gasto Operativo.
- ✓ Entregar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana al inicio de la prestación del servicio y cada 6 meses, vía correo electrónico a la dirección d.suministrosyservicios@morelos.gob.mx, análisis clínico del personal del prestador del servicio (Cultivo de uñas y manos, Exudado Faringeo, coproparasitoscópico en serie de tres, lecho ungüeal, biometría hemática, reacciones febriles y química sanguínea de 12 elementos). En caso de resultar positivo el personal no podrá manipular los alimentos.
- ✓ Se requiere desinfección de las cocinas y utensilios, al inicio de la prestación del servicio y una vez por semana.
- ✓ Entregar al inicio de la prestación del servicio y cada 6 meses, vía correo electrónico a la dirección d.suministrosyservicios@morelos.gob.mx análisis bacteriológico del agua que se utiliza para la elaboración de los alimentos, que cumplan con los límites permisibles (organismos coliformes totales, coliformes fecales y cloro residual libre), establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 y/o en la NOM-201-SSA1-2015.
- ✓ El prestador del servicio adjudicado deberá contratar una póliza de seguro por responsabilidad civil por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que garanticen con independencia de la responsabilidad penal que pudiera surgir, la responsabilidad civil por envenenamiento, intoxicación o cualquier daño a la salud provocado por el consumo de alimentos y bebidas preparadas por el prestador del servicio adjudicado hasta su punto de entrega.
- ✓ Currículum vitae mediante el cual se acredite experiencia de un año, del personal relacionado con la supervisión de la elaboración y entrega de alimentos; elaboración de menús, recetas, y/o manejo de personal en comedores, respectivamente.

Cantidad	Puesto	Acreditación mediante currículum vitae
1	Gerente	Un año de experiencia
1	Nutriólogo	Un año de experiencia
4	Supervisores	Un año de experiencia
4	Almacenistas	Un año de experiencia
14	Cocineros	Un año de experiencia

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

1	Ejecutivo de cuenta	N/A
---	---------------------	-----

Además, deberá acreditar el nivel de estudios mediante títulos, cédulas o certificados según corresponda, del siguiente personal:

Cantidad	Puesto	Acreditación mediante los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo
1	Gerente	<ul style="list-style-type: none"> Título y cédula profesional de licenciatura o profesional técnico en nutrición, químico farmacéutica biología o carrera a fin. Administrativa. Constancia de Habilidades (DC3), en materia de Manejo Higiénico de los Alimentos, emitida por Capacitador acreditado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, anexando copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de la acreditación del Capacitador.
1	Nutriólogo	<ul style="list-style-type: none"> Título y cédula profesional de licenciatura en nutrición o carrera a fin. Certificado de Competencia Laboral en materia de Manejo Higiénico de los Alimentos, expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER). Constancia de Habilidades (DC3), en materia de Manejo Higiénico de los Alimentos, emitida por Capacitador acreditado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, anexando copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de la acreditación del Capacitador.
4	Supervisores	<ul style="list-style-type: none"> Título y cédula profesional de licenciatura o profesional técnico en Nutrición, Gastronomía y/o carrera afín, presentando copia certificada de su cédula profesional. Certificado de Competencia Laboral en materia de Manejo Higiénico de los Alimentos, expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y/o Certificado de Competencia Laboral en materia de Atención al comensal, expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y/o Constancia de Habilidades (DC3), en materia de Manejo Higiénico de los Alimentos, emitida por Capacitador acreditado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, anexando copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de la acreditación del Capacitador.
4	Almacenistas	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de estudios de nivel medio superior (bachillerato). Certificado de Competencia Laboral en materia de Manejo Higiénico de los Alimentos, expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y/o Certificado de Competencia Laboral en materia de Almacenamiento de Mercancías en Establecimientos, expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y/o Constancia de Habilidades (DC3), en materia de Manejo Higiénico de los Alimentos, emitida por Capacitador acreditado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, anexando copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de la acreditación del Capacitador.
14	Cocineros	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Competencia Laboral en materia de Manejo Higiénico de los Alimentos, expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y/o Constancia de Habilidades (DC3), en materia de Manejo Higiénico de los Alimentos, emitida por Capacitador

15

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

		acreditado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, anexando copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de la acreditación del Capacitador.
1	Ejecutivo de cuenta	<ul style="list-style-type: none"> • Título y cédula profesional de licenciatura en Nutrición, Gastronomía, Contaduría, Administración, y/o carrera afín. • Constancia de Habilidades (DC3), en materia de Manejo Higiénico de los Alimentos, emitida por Capacitador acreditado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, anexando copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de la acreditación del Capacitador.

16

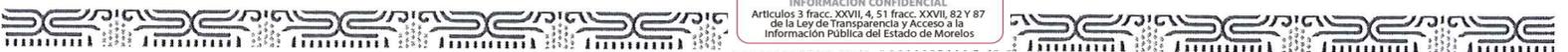
- A) Atendiendo a los distintos puntos de entrega, el licitante deberá acreditar con original o copia certificada y copia simple para su cotejo de facturas o contrato de arrendamiento de al menos **ocho unidades vehiculares** de modelos no mayor a diez años que se encuentre en condiciones mecánicas óptimas y de uso exclusivo para la transportación de los alimentos en los sitios de entrega solicitados por la SSyPC, para atender los servicios solicitados en el presente contrato.
- B) Acreditar su experiencia mediante la presentación de al menos un contrato, pudiendo ser de los últimos 3 años, con el que se demuestre que ha proporcionado alimentos iguales o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento, así como experiencia en la logística para la entrega de alimentos, asegurando el tiempo de entrega a los diferentes puntos sin afectar la operatividad ni la calidad, tanto en la presentación como en las condiciones óptimas para su consumo; para tal efecto el licitante deberá incluir dentro de su propuesta técnica, copia simple y original o copia certificada para cotejo, de contratos, debidamente firmados por todas las partes involucradas, suscritos a nombre del licitante.

El prestador del servicio adjudicado deberá cumplir con las siguientes normas y/o certificados, con la finalidad de contar con la calidad en el servicio:

N°	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
01	NMX-F-605-NORMEX-2018	<p>Alimentos-manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del distintivo "H"</p> <p>Norma aplicable a los establecimientos fijos que se dedican al manejo de alimentos y bebidas en todas sus fases: recepción, almacenamiento, preparación y servicio en el territorio mexicano.</p> <p>Debiendo presentar copia simple y original o copia certificada para cotejo, del certificado vigente del Distintivo "H" de su cocina central o comisariato, así como de al menos 5 comedores que actualmente atienda.</p>
02	NOM-251-SSA1-2009	<p>Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.</p> <p>El servicio de comedor que se requiere deberá acreditar el cumplimiento de la norma con los siguientes documentos en copia simple legible y original o copia certificada para cotejo de:</p> <p>1.- Resultado de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de al menos 6 alimentos preparados en un comedor operado actualmente por el prestador del servicio: Mesofilicos aerobios E. Coli Salmonella Staphylococcus aureus</p> <p>2.- Auditoría Sanitaria de sus instalaciones operativas y un comedor operado actualmente por el prestador del servicio, en cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009, reflejando que las instalaciones operativas y el comedor que acredita cumple al 100% con las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana mencionada.</p>

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105. Colonia Centro. Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0B5/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

		<p>3.- Resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 6 superficies inertes realizados al equipo y utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc.</p> <p>4.- Resultados de los análisis del agua de la llave y filtro, que cumplan con los límites permisibles, establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 y en la NOM-201-SSA1-2015.</p> <p>5.- Resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A. C. (E.M.A.), a la totalidad de la plantilla de personal solicitada en las presentes bases, mismos que deberán incluir al menos los siguientes parámetros: Exudado faríngeo. Coproparasitoscópico en serie de tres. Coprocultivo. Química sanguínea de 12 elementos. Reacciones febriles. Biometría hemática. Lecho ungüéal. Cultivo de uñas y manos.</p> <p>Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infectocontagiosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido</p> <p>Deberá presentar copia simple y original y/o copia certificada para cotejo de su Certificado NOM-251-SSA1-2009, vigente y emitido a nombre del licitante, emitido por organismo de certificación acreditado ante la EMA, presentando copia de dicha acreditación, la cual deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOM-002-SCFI-2011. Productos preenvasados – Contenido neto- Tolerancia y métodos de verificación. • NOM-051-SCFI-SSAI-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas – Información comercial y sanitaria. • NOM-030-SCFI-2006. Información comercial – Declaración de cantidad en la etiqueta – Especificaciones. • NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
03	ISO 22000:2018	<p>Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos</p> <p>Presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo, del certificado vigente expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, y además copia simple y original o copia certificada para cotejo que acredite el cumplimiento de la NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019; el alcance del certificado deberá estar relacionado con el servicio de alimentos, anexando copia simple de la acreditación vigente ante la E.M.A. del Organismo Certificador.</p> <p>El certificado a presentar tendrá que contener como obligatorio el siguiente alcance: 1. Preparación, transformación, empaque, y entrega (pasteurización y catering) y/o similar, siempre que contenga el alcance y/o proceso de pasteurización.</p>





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

04	ISO 28001:2007	<p>Seguridad de la cadena de suministro</p> <p>Presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo, del certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Seguridad para la Cadena de Suministro, de conformidad con el ISO 28001:2007, y de la Norma NMX-W-188-SCFI-2021, correspondiente a sus instalaciones operativas, expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad E.M.A., como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Seguridad para la Cadena de Suministro; el alcance del certificado otorgado al prestador del servicio adjudicado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos. Anexar copia simple de la acreditación vigente ante la E.M.A. del Organismo de Certificación.</p>
05	"TIF", CERTIFICADO TIPO INSPECCIÓN FEDERAL	<p>Presentar copia simple y original o copia certificada para cotejo de los resultados de los análisis hormonales de clenbuterol de los cárnicos (res, cerdo y pollo), en los cuales se indiquen que se encuentran libres de dicha sustancia, expedidos a nombre del prestador del servicio o del establecimiento T.I.F. de donde proceden los cárnicos. Los análisis deberán ser realizados por un Laboratorio acreditado en la rama de sanidad agropecuaria, acreditado ante la E.M.A. y que cuenten con una antigüedad de haberse realizado no mayor a tres meses a la presentación y apertura de propuestas, anexando copia legible de la acreditación vigente ante la E.M.A. del laboratorio de sanidad agropecuaria.</p> <p>Así mismo, se debe incluir original y/o copia certificada de la certificación Tipo Inspección Federal (T.I.F.), a nombre de su proveedor T.I.F., vigente y correspondiente al domicilio de sus instalaciones operativas, expedida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).</p> <p>Además, deberá presentar la última actualización del directorio de establecimientos T.I.F., publicado por el SENASICA para comprobar que la certificación de su establecimiento y de los establecimientos T.I.F. de sus proveedores de productos cárnicos y embutidos se encuentran vigentes.</p>
06	ISO 45001:2018	<p>NMX-SAST-45001-IMNC-2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>El prestador del servicio adjudicado debe ser responsable de la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados, y de las otras personas que puedan verse afectadas por las actividades que realizan. Dicha responsabilidad incluye la promoción y la protección de la salud, ya sea física o mental</p> <p>Garantizando la disminución del número de accidentes laborales y enfermedades profesionales gracias a la gestión de los riesgos identificados mediante una planificación preventiva. Esto beneficia la correcta prestación del servicio de alimentación, al evitar los riesgos laborales de cada empleado que es puesto a disposición en cada comedor, por lo que considerando las habilidades que ellos desarrollan, tiene un efecto en la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio., para lo cual deberá presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo del certificado que demuestre el cumplimiento de la NMX-SAST-45001-IMNC-2018, vigente y emitido a nombre del licitante, emitido por organismo de certificación acreditado ante la EMA, presentando copia de dicha acreditación.</p> <p>El certificado a presentar tendrá que contener como obligatorio el siguiente alcance: 1. Preparación, transformación, empaque, y entrega (pasteurización y catering) y/o similar, siempre que contenga el alcance y/o proceso de pasteurización.</p>
07	ISO 37001:2016	<p>Sistema de Gestión Antisoborno-Anti-Bribery Management Systems</p> <p>Para Garantizar que cuenta con una serie de medidas que mejoran su capacidad de prevención, detección y tratamiento del riesgo de soborno, garantizando su compromiso dentro de sus propias operaciones, además de aquellas que realiza con sus clientes o usuarios en toda su cadena de valor, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para cotejo de su Certificado ISO 37001:2016, vigente y emitido a nombre del licitante, emitido por organismo de certificación acreditado ante la EMA, presentando copia de dicha acreditación.</p> <p>Con ello, se evita el riesgo de soborno por tráfico de insumos, reducción de su calidad en la adquisición o de aquellos utilizados en la elaboración de alimentos, otorga seguridad al demostrar que cuenta con controles que dar firmeza al compromiso que tiene para que</p>

18

Handwritten signatures and marks in purple ink on the left margin.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SE09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

		todos los empleados realicen sus actividades sin caer en malas prácticas durante cualquiera de las actividades que desarrolla en la prestación del servicio.
08	ISO 9001 : 2015, Sistemas de Gestión de la Calidad	Se debe presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo el certificado ISO 9001:2015, vigente y emitido a nombre del licitante, emitido por organismo de certificación acreditado ante la EMA, presentando copia de dicha acreditación. El certificado a presentar tendrá que contener como obligatorio el siguiente alcance: 1. Preparación, transformación, empaque, y entrega (pasteurización y catering) y/o similar, siempre que contenga el alcance y/o proceso de pasteurización.
09	Certificado de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación	Sus principales ejes son: incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades. Se debe presentar en copia simple y original o copia certificada.
10	ISO 14001 : 2015; Sistemas de Gestión Ambiental	Se debe presentar en copia simple y original o copia certificada; el certificado ISO 14001 : 2015, éste deberá contar con un alcance para comedores de servicios industriales y/o comedores industriales del sector público y privado. El certificado a presentar tendrá que contener como obligatorio el siguiente alcance: 1. Preparación, transformación, empaque, y entrega (pasteurización y catering) y/o similar, siempre que contenga el alcance y/o proceso de pasteurización.
11	ISO /IEC 37301 : 2021, Sistemas de Gestión del Compliance	Se debe presentar en copia simple y original o copia certificada el certificado ISO /IEC 37301 : 2021, éste deberá contar con un alcance para comedores de servicios industriales y/o comedores industriales del sector público y privado. Dicho documento deberá incluir cuando menos incluir 2 de los siguientes procesos: 1. Ventas 2. Compras 3. Alimentos Procesados y Envasados 4. Manejo y distribución de frutas y vegetales 5. Almacenamiento.
12	NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.	El propósito fundamental de esta Norma es establecer los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la Orientación Alimentaria dirigida a brindar a la población, opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades. Así como elementos para brindar información homogénea y consistente, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado de nutrición de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación. La orientación alimentaria es prioritaria y debe proporcionarse a toda la población, es conveniente que atienda a los intereses del público en general, de los grupos vulnerables en especial y que tome en cuenta a la industria y a otros grupos interesados. El certificado a presentar tendrá que contener como obligatorio el siguiente alcance: 1. Preparación, transformación, empaque, y entrega (pasteurización y catering) y/o similar, siempre que contenga el alcance y/o proceso de pasteurización.
13	Certificado CC/CAV/PROCCAV/04	Se debe presentar en copia simple y original o copia certificada del certificado PROTOCOLOS DE REGRESO A LA NUEVA NORMALIDAD EN CONTROL DE COVID 19. 1. Guía de acción para Centros de Trabajo ante el COVID 19. 2. Lista de comprobación ante el COVID 19 - Retorno al trabajo. 3. Guía sobre la preparación de los lugares de trabajo para el virus del COVID 19. 4. Cartilla para mejores prácticas sobre la prevención del COVID 19 en el manejo de Residuos Sólidos Urbanos.

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

		<p>5. Guía para implementar el teletrabajo en los centros de trabajo en el marco de las acciones para enfrentar el COVID 19.</p> <p>6. NOM-001-STPS-2008. Edificios, locales, instalaciones y áreas de los centros de trabajo. Condiciones de seguridad.</p> <p>7. NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.</p> <p>8. NOM-019-STPS-2011. Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.</p> <p>9. NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.</p> <p>10. NOM-035-STPS-2018. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Identificación, análisis y prevención.</p> <p>11. NOM-036-STPS-2018. Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo-Identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas.</p>
--	--	--

- A) Deberá contar de lunes a domingo y días festivos con la plantilla suficiente para cubrir las necesidades en los 12 comedores con cocina y 44 puntos de entrega, debiendo contar además con personal necesario para atender cualquier contingencia u operativo extraordinario durante las 24 horas, los 7 días de la semana.
- B) Deberá garantizar que, en caso de una emergencia sanitaria, acatará las acciones extraordinarias de higiene que se establezcan por las Instituciones Federales, Estatales y Municipales.

- ✓ Durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio adjudicado deberá designar un ejecutivo de cuenta para resolver cualquier situación de emergencia respecto al servicio de comedor, mismo que deberá estar disponible las 24 horas de los 7 días de la semana.

El servicio de comedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- ✓ Garantizar que la atención de su personal sea amable y cortés con el personal que solicite el servicio.
- ✓ En caso de contingencias deberá contar con cocinas alternas para cubrir cualquier necesidad en la entrega de las raciones alimenticias, principalmente en los Municipios de la zona metropolitana (Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec) y en el lugar que se le solicite dentro del Estado de Morelos, y los límites con los Estados de la periferia territorial.
- ✓ El prestador del servicio adjudicado deberá cubrir por cuenta propia el consumo de gas L.P. para la preparación de raciones alimenticias, debiendo presentar calendario de abastecimiento de los tanques estacionarios ubicados en cada cocina con comedor.
- ✓ El prestador del servicio adjudicado deberá entregar las raciones alimenticias en los sitios de entrega señalados en el presente anexo técnico y/o en los sitios de los operativos policiales, que en su oportunidad se le señalen; los alimentos deberán entregarse en empaques ecológicos o biodegradables como lo indica la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con separaciones cuando así se requiera, debiendo tomar las medidas necesarias para que los alimentos lleguen en óptimas condiciones de consumo y a temperatura adecuada.

El prestador del servicio adjudicado realizará la entrega de los alimentos en los puntos establecidos dentro de los siguientes horarios:

Desayuno: de 7:30 a 9:30 horas.
Comida: de 13:00 a 15:00 horas.
Cena: de 19:00 a 20:30 horas.

Horarios para consumo de alimentos dentro de los comedores:

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0B5/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Desayuno: de 8:00 a 10:00 horas.
Comida: de 14:00 a 16:00 horas.
Cena: de 19:00 a 21:00 horas.

Por lo que respecta a los horarios de Desayuno, Comida y Cena de la Dirección General de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad, podrá variar dependiendo de los cursos de capacitación y la programación de los mismos, para la cual la SSyPC deberá enviar al prestador de servicio la programación con 24 horas de anticipación.

Para determinar el número de raciones que se servirán diariamente, la Dirección General de Control de Gasto Operativo notificará el día viernes de cada semana a la empresa, el número de raciones que deberán entregarse correspondientes a la semana siguiente. Así mismo, personal de la Dirección General de Control de Gasto Operativo, verificará periódicamente que los alimentos cumplan con las características y gramajes ofrecidos por el prestador del servicio adjudicado, en el entendido de que no será aceptado ningún producto si hubiere diferencias en calidad y cantidad.

En caso de existir alguna modificación (aumentos y/o disminuciones) en la programación de raciones, se informará por correo electrónico o vía telefónica al prestador del servicio con un mínimo de 12 horas de anticipación.

Las raciones proporcionadas durante la prestación del servicio, deberán estar validadas por un nutriólogo (a) con un nivel profesional de licenciatura en nutrición debidamente acreditado, quien deberá considerar que el contenido calórico esté equilibrado y de acuerdo al desgaste físico que realiza el personal de la SSyPC.

Las raciones requeridas durante los operativos emergentes, preferentemente deberán ser raciones secas (tortas, sándwiches, baguette o cualquier otro similar, considerando 2 piezas de cualquiera que sea la opción), fruta que genere poco o nada de residuos, como manzana o pera, postre y 2 bebidas embotelladas (agua).

Tratándose de operativos extraordinarios, la Dirección General de Control de Gasto Operativo, podrá realizar la solicitud vía telefónica de las raciones de: Desayuno, Comida y/o Cena al prestador del servicio adjudicado con dos horas previas a la hora en que sea necesaria la entrega de las mismas.

El prestador del servicio adjudicado deberá retirar diariamente, la basura que se genere tanto en los comedores como en los puntos establecidos, lo que, en caso de generar un costo adicional, este será cubierto por el prestador del servicio adjudicado; así mismo, mantener las instalaciones y mobiliario limpios durante y después de la entrega de cada tipo de ración (desayuno, comida y cena).

De forma mensual el prestador del servicio adjudicado y la Dirección General de Control de Gasto Operativo, realizarán una conciliación de las cantidades de raciones servidas, lo que servirá de base para emitir la factura correspondiente. En caso de que existan discrepancias, se tomará como base los requerimientos realizados (programaciones semanales) o las listas de ingreso al comedor que para tal fin lleve a cabo la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

El prestador del servicio adjudicado otorgará el servicio en las áreas y al personal que se encuentre autorizado, lo cual deberá validarse por parte de la Dirección General de Control de Gasto Operativo.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Dirección General de Control de Gasto Operativo, podrá emitir un reporte evaluando la calidad de las raciones otorgadas. En caso de que se detecten anomalías o incumplimiento de lo establecido, será motivo de rescisión del contrato.

El prestador del servicio adjudicado deberá diariamente, recabar una muestra de las raciones servidas y resguardarla por un periodo de 72 horas. En caso de ser necesario o a petición de la SSyPC, estas deberán ser enviadas al laboratorio que la SSyPC elija para el análisis bacteriológico correspondiente, y los resultados

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.



deberán ser entregados a la SSyPC. Los costos que se generen para tal acción deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.

El prestador del servicio adjudicado deberá enviar el menú semanal propuesto los días **jueves** para revisión y validación de la Dirección General de Control de Gasto Operativo, con el fin de que dicha área autorice el día siguiente (viernes), y una vez aprobado, será el menú que se otorgue para la siguiente semana, debiendo publicarlo y presentar un display en cada uno de los comedores para conocimiento de todo el personal de la SSyPC.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la prestación del SERVICIO que se describe en el presente contrato y se desglosa de la siguiente forma:

22

Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario	Raciones mínimas diarias	Raciones máximas diarias	Raciones mínimas mensuales	Raciones máximas mensuales	Subtotal mínimo mensual	Subtotal máximo mensual
Única	Desayuno	Servicio	\$ 63.43	650	1,100	19,500	33,000	\$1,236,885.00	\$2,093,190.00
	Comida		\$ 85.00	800	1,300	24,000	39,000	\$2,040,000.00	\$3,315,000.00
	Cena		\$ 53.56	550	850	16,500	25,500	\$ 883,740.00	\$1,365,780.00
Subtotal								\$4,160,625.00	\$6,773,970.00
IVA								\$ 665,700.00	\$1,083,835.20
Total								\$4,826,325.00	\$7,857,805.20
Total 2025 (9 meses)								\$43,436,925.00	\$70,720,246.80

Monto total mínimo por año 2025: (Cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

Monto total máximo por año 2025: (Setenta millones setecientos veinte mil doscientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.)

Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario	Raciones mínimas diarias	Raciones máximas diarias	Raciones mínimas mensuales	Raciones máximas mensuales	Subtotal mínimo mensual	Subtotal máximo mensual
Única	Desayuno	Servicio	\$ 63.43	650	1,100	19,500	33,000	\$1,236,885.00	\$2,093,190.00
	Comida		\$ 85.00	800	1,300	24,000	39,000	\$2,040,000.00	\$3,315,000.00
	Cena		\$ 53.56	550	850	16,500	25,500	\$ 883,740.00	\$1,365,780.00
Subtotal								\$4,160,625.00	\$6,773,970.00
IVA								\$ 665,700.00	\$1,083,835.20
Total								\$4,826,325.00	\$7,857,805.20
Total 2026 (12 meses)								\$57,915,900.00	\$94,293,662.40

Monto total mínimo por año 2026: (Cincuenta y siete millones novecientos quince mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

Monto total máximo por año 2026: (Noventa y cuatro millones doscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 40 /100 M.N.)

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad por un monto mínimo total de: **\$43,436,925.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) IVA incluido** y hasta la cantidad por un monto máximo total de: **\$70,720,246.80 (Setenta millones setecientos veinte mil doscientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.) IVA incluido** correspondiente al monto total que se pagara por el Ejercicio Fiscal 2025 por la prestación del servicio descrito en este contrato, cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad por un monto mínimo total de: **\$57,915,900.00 (Cincuenta y siete millones novecientos quince mil novecientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido** y hasta la cantidad por un monto máximo total de: **\$94,293,662.40 (Noventa y cuatro millones doscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 40 /100 M.N.) IVA incluido** correspondiente





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

al monto total que se pagara por el Ejercicio Fiscal 2026 por la prestación del servicio descrito en este contrato, cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

Referente a la suficiencia presupuestal para el periodo comprendido de enero a diciembre 2026, quedara sujeta a lo previsto en el artículo 29 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos, quedando bajo la más estricta responsabilidad de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las previsiones necesarias en la formulación del presupuesto correspondiente.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la SECRETARÍA, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento de este contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será debidamente programado, lo que incluye los gastos directos e indirectos que se causen con motivo de la contratación.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES", convienen en que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO", como contraprestación por el SERVICIO otorgado de manera mensual, a mes vencido, debiendo entregar al área requirente, original de la factura y XML, el pago será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y a entera satisfacción del área solicitante, dicho pago se realizara a través de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, posterior a la entrega de la respectiva factura sin errores en importes, escritura y previa autorización del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, o de la persona facultada para tal efecto, por la cantidad establecida en el presente contrato, a los quince días hábiles posteriores a la entrega.

En el caso de que la factura entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, presente errores o deficiencias, el "PODER EJECUTIVO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

"LAS PARTES" aceptan que el "PODER EJECUTIVO" podrá descontar al "PRESTADOR DEL SERVICIO", las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la SECRETARÍA, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: **Gobierno del Estado de Morelos.**

RFC.: **GEM720601TW9**

Domicilio fiscal: **Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.**

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará la entrega del SERVICIO objeto del presente contrato en los siguientes comedores y puntos de entrega, así como deberá proporcionar el mobiliario (mesas y sillas):

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

No.	COMEDORES CON COCINA	UBICACIÓN	SERVICIO QUE PRESTA	NUMERO DE MESAS Y SILLAS
1	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública con Sede en Alpuyecá	Km. 00.4+500, Carretera Federal Grutas Alpuyecá, Colonia Cuaxcomac, C.P. 62790, Municipio de Xochitepec, Morelos.	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)	15 mesas, 120 sillas
2	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública con Sede en Tepalcingo	Entre las calles Ciprés y Camino de Herradura Tenango, Col. Tulipanes, C.P. 62920, Tepalcingo Morelos.	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)	6 mesas, 48 sillas
3	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública con Sede en Tres Marías	Km. 47 Carretera Federal México-Cuernavaca, C.P. 62510, Huitzilac, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)	6 mesas, 48 sillas
4	Zona Nororiental (Cuautla)	Base Cuautla, Carretera Federal Cuautla-México y calle Libertad Col. Tetelcingo, C.P. 62751, Municipio de Cuautla, Mor.	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)	4 mesas, 32 sillas
5	Zona Oriente (Amayuca)	Base Amayuca Crucero de Cuatro Caminos de Amayuca, C.P. 62972, Municipio de Jantetelco	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)	3 mesas, 24 sillas
6	Zona Sur Poniente (Galeana)	Base Galeana Crucero Carretera Tequesquitengo-Tehuixtla, Col. Galeana, C.P. 62785, Municipio de Zacatepec, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)	3 mesas, 24 sillas (área de comedor)
7	Zona Centro Norte (La Joya)	Base La Joya Km. 16.5 Carretera Federal Cuernavaca-Cuautla, Col. Amador Salazar, C.P. 62733, Municipio de Yautepéc, Mor.	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)	3 mesas, 24 sillas (área de comedor)
8	Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo "C5" (Comedor con cocina y cocina alterna)	Carretera Zapata-Temixco sin número, Colonia Palo Escrito, C.P. 62765, Municipio de Emiliano Zapata, Mor.	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)	6 mesas, 48 sillas
9	Torre Morelos	Autopista Acapulco-México km. 102+900, Colonia Granjas Mérida, C.P. 62790, Municipio de Temixco, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)	10 mesas, 80 sillas
10	Casa Morelos (Ayudantía del C. Gobernador)	Calle Chimalcatlan No. 161, Colonia Reforma, C.P. 62260, Municipio de Cuernavaca, Mor.	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)	2 mesas, 20 sillas
11	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Calle Ocoatepec, número 24, Colonia Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Mor.	(Comida conforme a requerimientos)	3 mesas, 24 sillas
12	Torre Lomas	Calle nueva Inglaterra esquina con san salvador, Colonia lomas de cortes, Cuernavaca, Morelos, cp. 62240	Entrega de Raciones (Desayuno, comida y cena) conforme a requerimientos	3 mesas, 24 sillas

No.	PUNTOS DE ENTREGA	UBICACIÓN
1	Ocuituco:	Plaza Principal sin número, del Barrio de Tecamachalco, C.P. 62850, Municipio de Ocuituco, Mor.
2	Ciudad Ayala	Calle Miguel Hidalgo sin número Colonia Centro, C.P. 62700, Municipio de Ayala, Mor.

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

3	Cuautla	Calle 5 Norte s/n esq. Av. Ejército Libertador Colonia, Plan de Ayala, C.P. 62743, Municipio de Cuautla Morelos.
4	Totolapan	Calle Alarcón Norte número 1, Colonia Totolapan, C.P. 62830, Municipio de Totolapan, Mor.
5	Yecapixtla	Boulevard Las Palmas sin número, Colonia Centro, C.P. 62820, Municipio de Yecapixtla, Mor.
6	Atlatlahucan	Av. km 88 s/n col. km 88 esquina carretera Federal México-Cuautla, C.P. 62844, Municipio de Atlatlahucan, Mor.
7	Tlalnepantla	Plaza de La Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 62530, Municipio de Tlalnepantla, Mor.
8	Tetela del Volcán	Calle 10 de mayo sin número, Colonia Centro, C.P. 62800, Municipio de Tetela del Volcán, Mor.
9	Tlayacapan	Calle Justo Sierra Esquina Cuauhtémoc sin número Colonia Centro, C.P. 62540, Municipio de Tlayacapan, Mor.
10	Hueyapan	Calle Matamoros sin número, C.P. 62810, Barrio San Miguel Hueyapan, Mor.
11	Personal de la Policía Montada:	Se entregan en el Municipio de Yecapixtla: Boulevard Las Palmas sin número, Colonia Centro, C.P. 62820, Municipio de Yecapixtla, Mor.
12	Axochiapan	Av. Cristóbal Colon número 245, Colonia Industrial, C.P. 62950, Municipio de Axochiapan, Mor.
13	Jantetelco	Calle Reforma s/n Colonia Centro, C.P. 62970, Municipio de Jantetelco, Mor.
14	Temoac	Calle 21 de marzo, Colonia Centro, C.P. 62870, Municipio de Temoac, Mor.
15	Jonacatepec	Plaza Emiliano Zapata sin número, Colonia Centro, C.P. 62930, Municipio de Jonacatepec, Mor.
16	Zacualpan de Amilpas	Calle Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 62890, Zacualpan de Amilpas, Mor.
17	Tepalcingo	Plaza Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 62920, Municipio de Tepalcingo, Mor
18	Personal de la Policía Montada	Av. Cristóbal Colon número 245, Colonia Industrial, C.P.62950, Municipio de Axochiapan, Mor.
19	Zacatepec	Boulevard 17 de abril número 50, Colonia Guadalupe Victoria, C.P. 62785, Municipio de Zacatepec, Mor.
20	Amacuzac	Carretera federal Cuernavaca-Taxco 42+500, Colonia San Gabriel Las Palmas, C.P. 62642, Municipio de Amacuzac, Mor.
21	Coatlán del Río	Av. Morelos sin número, Colonia Centro, C.P. 62610, Municipio de Coatlán del Río, Mor.

25

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
 Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 y 87
 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
 Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0B5/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

22	Jojutla	Calle Tallas Enrique sin número Colonia Centro, C.P. 62900, Municipio de Jojutla, Mor.
23	Mazatepec	Av. Emiliano Zapata sin número, Colonia El Florido, C.P. 62630, Municipio de Mazatepec, Mor.
24	Miacatlán	Carretera Cuernavaca-Grutas, Colonia Linares, C.P. 62600, Municipio de Miacatlán, Mor.
25	Puente de Ixtla	Calle Jesús García Corona sin número, Colonia Norte, C.P. 62665, Municipio de Puente de Ixtla, Mor.
26	Xoxocotla	Calle Constituyentes sin número., Colonia Centro, C.P. 62670, Municipio de Xoxocotla, Mor.
27	Tetecala	Calle No Reección, Plaza de La Constitución Centro, C.P. 62620, Municipio de Tetecala, Mor.
28	Tlaltizapan	Carretera Tlaltizapan-Ticuman sin número, Colonia Ampliación Ticuman, C.P. 62773, Municipio de Tlaltizapan Mor.
29	Coatetelco	Coatetelco: Avenida Miguel Hidalgo sin número, Colonia Benito Juárez, C.P. 62606, Municipio de Coatetelco, Mor.
30	Personal del Jurídico	Se entregan en la fiscalía, Libramiento Jojutla-Zacatepec, sin número, Colonia Álamos, Casa Blanca, C.P. 62900, Municipio de Jojutla, Mor.
31	Tlaquiltenango	Av. Lorenzo Vázquez, sin número, Barrio La Cantora, C.P. 62984, Municipio de Tlaquiltenango, Mor.
32	Yautepec	Carretera Cuernavaca-Cuautla Esquina Revolución Col. Atlhuayan, C.P. 62730, Municipio de Yautepec, Mor.
33	Emiliano Zapata	Carretera Emiliano Zapata-Tezoyuca sin número, Poblado de Tezoyuca, C.P. 62765, Municipio de Emiliano Zapata, Mor.
34	Tepoztlán	Av. Revolución Esquina Allende número 52, Barrio San José, C.P. 62550, Municipio de Tepoztlán, Mor.
35	Policía Montada	Carretera Zapata-Temixco sin número, Colonia Palo Escrito, C.P. 62765, Municipio de Emiliano Zapata, Mor.
36	Congreso del Estado de Morelos	Calle Dr. Guillermo Gándara No. 510, Colonia Amatitlán, C.P. 62410, Municipio de Cuernavaca, Mor.
37	Congreso del Estado de Morelos con Sede en la Calle Cataluña	Calle Cataluña No. 25 Col. Maravillas, C.P. 62230, Municipio de Cuernavaca, Mor.
38	Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos "IEBEM"	Calle Nueva China, sin número, Colonia Lomas de Cortes, C.P. 62240, Municipio de Cuernavaca, Mor.
39		Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 6200, Municipio de Cuernavaca, Mor.

26

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

	Palacio de Gobierno (Escoltas del Secretario de Gobierno y Alfileres)	
40	ERUM (Base Zapata)	Av. Emiliano Zapata No. 803, Colonia Buena Vista, C.P. 62130, Municipio de Cuernavaca, Mor.
41	UECS Unidad Especializada Antisecuestro, (personal de la guardia y de Investigación)	Av. Plan de Ayala y entrada a la Autopista México, No. 95-, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62370, Municipio de Cuernavaca, Mor.
42	UECS Unidad Especializada Antisecuestro, (personal de la Dir. de Operaciones Especiales)	Av. Plan de Ayala y entrada a la Autopista México, No. 95-, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62370, Municipio de Cuernavaca, Mor.
43	UECS Unidad Especializada Antisecuestro, (Personal del ERUM)	Av. Plan de Ayala y entrada a la Autopista México, No. 95-, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62370, Municipio de Cuernavaca, Mor.
44	UECS Unidad Especializada Antisecuestro, (Personal del Grupo Fuerza de Reacción Inmediata)	Av. Plan de Ayala y entrada a la Autopista México, No. 95-, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62370, Municipio de Cuernavaca, Mor.

En caso de que se adicione o se modifique algún punto de entrega (cambio de ubicación), la Dirección General de Control de Gasto Operativo informará al prestador del servicio adjudicado con 24 horas de anticipación para que realice los ajustes necesarios en la entrega de las raciones.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, proporciona los siguientes espacios en donde el prestador del servicio adjudicado podrá realizar la preparación de las raciones:

- Base Galeana. - Crucero Carretera Tequesquitengo-Tehuixtla, Col. Galeana Zacatepec, Morelos C.P. 62785.
- Base Cuautla. - Carretera Federal Cuautla-México y calle Libertad Col. Tetelcingo, Cuautla, Morelos C.P. 62751.
- Base La Joya. - Km. 16.5 Carretera Federal Cuernavaca-Cuautla, Col. Amador Salazar, La Joya, Yautepec, Morelos C.P. 62733.
- Base Amayuca. - Crucero de Cuatro Caminos de Amayuca, Municipio de Jantetelco C.P. 62972.
- Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad sede Alpuyecá. - Km. 00.4+500 Carretera Federal Grutas Alpuyecá, Colonia Cuaxcomac Municipio de Xochitepec Morelos C.P. 62790.
- Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad sede Tepalcingo. - entre las calles de Ciprés y Camino de Herradura Tenango, Col. Tulipanes, Tepalcingo, Morelos C.P. 62920.
- Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad sede Tres Marías. - Km. 47 Carretera Federal México-Cuernavaca, Huitzilac, Morelos C.P. 62510.
- Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo "C5", carretera Zapata-Temixco s/n, colonia palo escrito, Emiliano Zapata C.P. 62765.
- Torre Morelos. - Autopista Acapulco-México KM. 102 + 900 Colonia Granjas Mérida, Poblado de Acatlipa, Temixco, Morelos C.P. 62790.
- Ayudantía del C. Gobernador. - Calle Chimalacatlán núm. 161, Col. Reforma, Cuernavaca, Morelos C.P. 62260.
- Torre Lomas. - Calle nueva Inglaterra esquina con san salvador, Colonia lomas de cortes Cuernavaca, Morelos C.P. 62240.
- Secretariado Ejecutivo. - Calle Ocotepec, número 24, Colonia Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos.

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.





El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el responsable del costo del transporte de los insumos, necesarios para la prestación del servicio, desde su punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren hasta los puntos de entrega de acuerdo al presente contrato. Debiendo contratar los seguros y responsabilizándose el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por cualquier daño provocado por el transporte y maniobra de los productos necesarios para la prestación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción IX de la **LEY**, la recepción del **SERVICIO** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que las características del **SERVICIO** sean idénticas a las ofrecidas, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptadas las raciones que no cumpla o presente diferencias en calidad, cantidad y tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales se entenderá que el **SERVICIO** ha sido recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello, nombre y firma de entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento de este contrato, designa como administrador del mismo al titular de la Dirección General de Control de Gasto Operativo adscrita a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico, quien en este acto acepta el cargo.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, la **SECRETARÍA** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de la contratación del servicio, nombrando por su parte al personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para que verifique que la prestación del **SERVICIO** cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias del servicio deberán ser notificadas al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a través de los medios acordados entre **"LAS PARTES"**, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas o modificadas.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan diferencias entre el servicio prestado y lo pactado en este contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, las inconformidades que se deriven por el servicio mal realizado, incompleto, omitido, que no se haya realizado en tiempo y lugar establecido o que no cumpla con la calidad del mismo.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, tendrá que subsanar las deficiencias del servicio de manera inmediata en un periodo no mayor a 2 (dos) horas, sin embargo, **"LAS PARTES"**, podrán acordar los medios con la finalidad de que no se vea afectada la operación normal de los comedores.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En términos de los artículos 75 fracción III, 76 de la **LEY** y el artículo 59 fracción III del **REGLAMENTO**, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total, dicha póliza será expedida por los montos máximos de los ejercicios de los años 2025 y 2026.

En términos de lo anterior, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otorga a favor del **"PODER EJECUTIVO"**, la garantía expedida por SOFIMEX, Institución de Garantías, S.A. de C.V. de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, con número de fianza 3019182, por un monto de \$14,144,049.36 (CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del monto máximo total correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



La póliza aludida en el párrafo anterior, corresponde al monto para garantizar el servicio al que se refiere el presente contrato durante la anualidad dos mil veinticinco; en consecuencia y en términos de lo que establece el artículo 62 del **REGLAMENTO**, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a exhibir ante la **CONVOCANTE**, en un término no mayor de diez días naturales contados a partir del inicio del referido ejercicio dos mil veintiséis, la póliza de cumplimiento que garantice el servicio durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiséis.

Ambas pólizas de Fianza, deberán de prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;
- Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito la **"PODER EJECUTIVO"**;
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"LAS PARTES"** se otorguen el finiquito, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta que la garantía otorgada atiende a todas las disposiciones pactadas en el presente contrato, y para la liberación de su garantía será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO"**.

La asunción de la institución afianzadora deberá de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del **SERVICIO**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al mismo.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso la normatividad aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestas por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento de este contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.



El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, cuenta con póliza de seguro de responsabilidad civil por la cantidad de **\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, la cual garantiza al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, con independencia de la responsabilidad penal que pudiera surgir, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones de la misma, la cual deberá de ser presentada ante las oficinas del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, se encuentra obligado a mantener vigente la presente póliza durante la vigencia del presente contrato, en los términos y condiciones, en caso de retraso u omisión de su renovación, será causa de rescisión del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO”. Basándose en su experiencia y conocimiento se compromete a:

- a. Proporcionar el **SERVICIO** conforme se establece en el **Anexo**, en los términos establecidos en el presente contrato y la **LEY**;
- b. Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas del **SERVICIO** conforme al **Anexo**.
- c. Al cumplimiento estricto de la **LEY** que regula la contratación;
- d. Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación del servicio, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas de dichas relaciones laborales, incluidas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y la **SECRETARÍA**, quien queda excluida de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales interpuestas por el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”;
- e. Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f. No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue, la **SECRETARÍA** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g. Ser el único e inmediato responsable de todos los pagos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal se causen como consecuencia y en ejecución de la prestación del servicio, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h. Cumplir con el **SERVICIO** conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos;
- i. Responsabilizarse de las posibles infracciones a patentes, marcas, o violaciones a derechos de propiedad industrial relacionados con el **SERVICIO** objeto del presente contrato, y;
- j. Cumplir con los términos, horarios, plazos del **SERVICIO** y demás requisitos contenidos en el presente contrato y sus Anexos.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PODER EJECUTIVO”. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGCBS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

- a) Verificar que el **SERVICIO** se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realice el **SERVICIO** en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del **SERVICIO**, en los términos y condiciones pactados en este acto;
- e) Administrar el presente contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación directa;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el presente contrato o de sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada de este contrato en caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda del Estado, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas;
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, e;
- k) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ÁREA REQUIRENTE** haya recibido el **SERVICIO** a entera satisfacción.

31

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que existan diferencias entre el servicio ofertado y lo pactado en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"** para dar cabal cumplimiento de la calidad del **SERVICIO** que tenga que ser substituido por otro de la calidad pactada, comprometiéndose el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, o bien en caso de que existan deficiencias o inconformidades en el servicio, el área requirente deberá notificar de manera inmediata vía telefónica al prestador del servicio, quien se compromete a realizar todas y cada una de las acciones necesarias para corregir las discrepancias o reportes en un plazo de **dos horas máximo**, en apego al artículo 71 de la **LEY**.

El servicio deberá ser entregado y transportado por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** de manera fácil y segura de forma tal, que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** pueda verificar la manipulación correcta de los alimentos en cada área. Así mismo el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá confirmar que se entregan las raciones pactadas por porción, gramaje y tipo de menú utilizando los sistemas de medición que resulten convenientes.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte del **SERVICIO**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad al artículo 74 de la **LEY**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierdan el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.



Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la contratación y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"** cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación del servicio, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes cuando concurren razones de interés general, o bien, por obtener la emisión del fallo de la licitación del servicio, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUERENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones del **SERVICIO** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula decima novena del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega del **SERVICIO** en la forma, términos y tiempo pactados a entera satisfacción del **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO"**.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENNA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en el **SERVICIO** en los términos y condiciones pactados, el **ÁREA REQUERENTE** procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por los artículos 60, fracción IX, 70 de la LEY y 66 del REGLAMENTO.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no concluya el suministro en los casos estipulados en este contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total del servicio dejado de prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento, contados a partir del día siguiente en que feneció la fecha en que debieron concluir los servicios contratados y de acuerdo a lo establecido en el contrato, la pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del **"PODER EJECUTIVO"** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del **SERVICIO** atrasados y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Formula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Dónde:

Pd: (0.3%) penalización diaria

Nda: número de días de retraso

Vspa: valor de la adquisición con atraso

Pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** previa notificación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el **SERVICIO** hubieran concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (Diez por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no derive del atraso a que se refiere la presente cláusula, sino por otras causas establecidas en este contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

VIGÉSIMA. OTRAS RETENCIONES (2 AL MILLAR). El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a considerar la retención del dos al millar en cada uno de los pagos en sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y a su vez el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, verificará que los comprobantes fiscales contemplen dicha retención antes de la tramitación del o los pagos correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS ESPECIFICACIONES. EL **SERVICIO** objeto de este contrato, deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del **SERVICIO** y calidad de los mismos, teniendo la obligación de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO"**.

Durante el **SERVICIO**, se someterán a una revisión por parte del personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción del **SERVICIO** descritos en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del **SERVICIO** o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- a) Que los precios por la contratación estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;



- b) Que el presente contrato se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- c) Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- d) Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la contratación objeto de este contrato, o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- e) Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- f) Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- g) Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- h) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento, la rescisión del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Se iniciará a partir de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (Cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se hiciera el **SERVICIO**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de este contrato, los cuales resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, establecerá con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en el **SERVICIO** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la contratación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago del **SERVICIO**, objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del **SERVICIO**, tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Por lo que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a:

- Guardar y mantener con el carácter de confidencial y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio, ningún tipo de información que obtenga del **"PODER EJECUTIVO"**, con motivo de la realización del objeto del presente contrato, tenga o no relación con el mismo, salvo aquella que por motivos legales deba ser divulgada;
- Utilizar la información para dar cumplimiento con las obligaciones contenidas en el presente contrato, por lo que en ningún momento se le transmite a su titularidad;
- No reproducir, publicar, mutilar, modificar o alterarla en forma parcial o total por ningún medio;
- No divulgar salvo que sea a sus empleados o a cualquier otra persona autorizada directamente relacionada con el cumplimiento del presente contrato en el entendido que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, será el único responsable por los daños y perjuicios que ocasionen dichas personas por la divulgación de la información;
- Que en caso de rescisión del presente contrato o cuando el **"PODER EJECUTIVO"**, así lo solicite devolverá y removerá de sus archivos toda la información que se haya proporcionado sobre planos, accesos, instalaciones y del personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
- Llevar a cabo las acciones necesarias para mantener la información como confidencial por lo que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se compromete a informar inmediatamente si la información estuviese en riesgo de caer en manos de terceros no autorizados.

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO DGC0B5/SER09/2025. REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

- g) Tomar las medidas necesarias para sus funcionarios, directores, empleados, supervisores, distribuidores, prestadores de servicios y todas aquellas personas con los compromisos aquí asumidos;
- h) No utilizar la información proporcionada para fines propios.

En caso de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** no respete los compromisos anteriormente señalados, dará derecho al **“PODER EJECUTIVO”** para iniciar acciones legales en materia penal y sanciones administrativas que correspondan.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **“LAS PARTES”** no podrán ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la **CONVOCANTE**, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA OCTAVA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. - El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la **LEY**.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026, con la entrega total del **SERVICIO** de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**, sin que esto implique sobrepasar los plazos indicados.

TRIGÉSIMA. DE LA NORMATIVIDAD. **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases, junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional presencial número EA-N05-2025, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normas y disposiciones administrativas que sean aplicables, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** en forma expresa a la jurisdicción que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los catorce días del mes de abril del 2025, de conformidad al artículo 62 de la **LEY**.



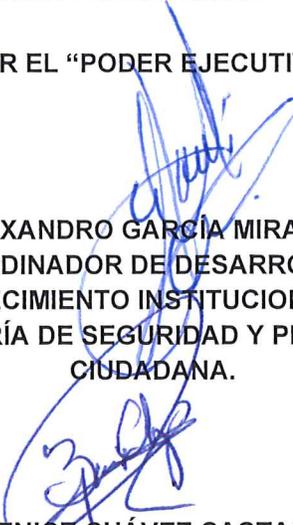
ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

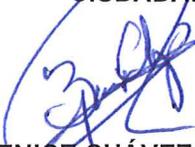
CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

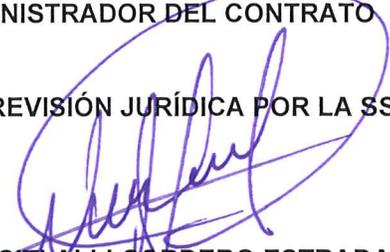
POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"


ALEXANDRO GARCÍA MIRANDA
COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.


JOSÉ DÍAZ PINEDA.
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES S.A. DE C.V.


BERÉNICE CHÁVEZ CASTAÑEDA
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GASTO OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA DE REVISIÓN JURÍDICA POR LA SSyPC


NIDIA CITLALLI GORDERO ESTRADA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CONVOCANTE


MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO DGC0BS/SER09/2025 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2025, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES S.A. DE C.V., POR LO QUE RESPECTA AL AÑO 2025 LA CANTIDAD DE MÍNIMO TOTAL DE: \$43,436,925.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y LA CANTIDAD HASTA POR UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE: \$70,720,246.80 (SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO, Y LO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 LA CANTIDAD DE MÍNIMO TOTAL \$57,915,900.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y LA CANTIDAD HASTA POR UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$94,293,662.40 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40 /100 M.N.)CONSTANTE DE 37 PÁGINAS ÚTILES.

Calle Mariano Abasolo, #6 antes #100, Edificio los Laureles, local #105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

37

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



